



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0142-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 09 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintiuno (21) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación N° 0089-2018-UNHEVAL-FCE/D, remite al Vicerrector Académico la Resolución N° 0104-2018-UNHEVAL-FCE/D, donde se aprueba y autoriza su licencia por capacitación oficializada del 25 al 27 de enero de 2018, y autoriza pasajes y viáticos;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 0179-2018-UNHEVAL-VRACAD, indica que teniendo en consideración que la Directiva aprobada con Resolución Rectoral N° 1704-2017-UNHEVAL, indica que todos los requerimientos deben tramitarse a través de su inserción en el SIGA, se sugiere coordinar con la Oficina de Presupuesto sobre el cumplimiento de la directiva sin la cual no podrá ser tramitada por cuanto no recepcionan el documento si no cuenta con la inserción al SIGA; por lo que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 0107-2018-UNHEVAL-FCE/D, levanta la observación y anexa la solicitud de viáticos N° 00006;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 0268-2018-UNHEVAL-VRACAD, requiere se indique si existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento y la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N° 267-2018-UNHEVAL/DUPyP-D, solicita opinión del Director de Asuntos y Servicios Académicos, quien con el Oficio N° 0106-2018-UNHEVAL-VRACAD-DySA-D, emite opinión favorable;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 057-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite, para autorización, al Rectorado el Informe N° 080-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que de acuerdo a la Directiva de viáticos y asignación económica de la UNHEVAL y en atención al requerimiento la capacitación viene siendo organizado por el Centro de Innovación para la Acreditación SAC (empresa privada) por los dos días del 25 al 27 de enero de 2018, por lo que se debe otorgar asignación económica por todo concepto hasta por el monto de S/. 700.00;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0940-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0099-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 08 al 10 de febrero de 2018;

**SE RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR** al docente Dr. ANDRÉS AVELINO CÁMARA ACERO, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, una **asignación económica de S/. 700.00** (setecientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 037; por el viaje que realizó a la ciudad de Lima del 25 al 27 de enero de 2018, con la finalidad de participar en el curso de especialización *Metodologías CACS y Aplicación de Métodos, Técnicas, Herramientas y Buenas Prácticas para la estandarización de procesos y sostenibilidad de logros de estándares del modelo de acreditación SINEACE*, organizado por Centro de Innovación para la Acreditación S.A.C.; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO  
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-GRH-OT-UEyC-File-Archivo